

BUENOS AIRES, 03 FEBRERO 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, el Reglamento para la Designación de Docentes Extraordinarios (Ordenanza N° 0017/12) el Expediente N° 03/085/13; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 58° del Estatuto del IUNA establece la categoría de profesores extraordinarios dentro del personal académico de la institución.

Que el Reglamento de Designación de Docentes Extraordinarios regula las condiciones y procedimientos para la designación de aquellos profesores que han llegado al cese de sus funciones, pero que por sus méritos sobresalientes en la docencia, la producción artística, la investigación y la extensión, resulta significativa su permanencia en la Universidad.

Que el Maestro Aldo José MOSCOSO presenta antecedentes docentes, académicos y artísticos que acreditan una prolongada y destacada trayectoria en el Conservatorio Nacional de Música “Carlos López Buchardo” y, posteriormente en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que desde el año 1986 se desempeñó como Profesor de Clarinete en el Conservatorio Nacional de Música “Carlos López Buchardo” y, desde la creación del IUNA, como Profesor adjunto ordinario en la cátedra Técnica y Repertorio I a IV (Clarinete) de la Licenciatura en Artes Musicales hasta su jubilación en mayo de 2009.

Que además ha ejercido como profesor de clarinete en el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, en el Conservatorio Provincial Aguirre de Banfield y en el Instituto Superior de Música Santa Ana, desempeñándose en esta última institución como Director del Profesorado de Música.

Que es relevante su trayectoria artística como Primer Clarinete de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Radio Nacional, Primer Clarinete de la Banda Sinfónica Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Clarinete y Clarinete bajo de la Orquesta Sinfónica Nacional y Clarinete Bajo de la Orquesta Filarmónica del Teatro Colón.

Que es destacable su labor como compositor de obras para orquesta sinfónica de cámara y solista, entre las que sobresalen “Preludio para Órgano”, “Trío para instrumento de Viento”, “Quinteto clásico para viento”, “Improvisó allá fuga para orquesta de cuerdas”, “Pentámero cinco piezas para clarinete y piano”, entre otras.

Que es meritoria su labor en la formación de recursos humanos tanto en la integración del cuerpo docente en la cátedra de Técnica y Repertorio I a IV de la Licenciatura en Artes Musicales como en la conformación de Jurados de Tesis. Además se reconoce su participación como miembro del Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA.

Que por su sobresaliente labor académica y artística ha merecido el reconocimiento de la comunidad educativa.

Que todo lo expuesto justifica la necesidad de garantizar su continuidad en las actividades académicas y en la vida institucional del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA en su sesión del 12 de diciembre del corriente ha evaluado la propuesta realizada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Designación de Profesores Extraordinarios.

Que, en ese sentido, la Comisión verifica que los antecedentes docentes, académicos y artísticos del Maestro se adecuan a los criterios establecidos para la designación de profesores Consultos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 25º, inc. w) y 62º del Estatuto del IUNA.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Maestro Aldo José MOSCOSO como Profesor Extraordinario Consulto del IUNA, según lo normado mediante Ordenanza IUNA N° 0017/12, por el término de cuatro años.

ARTÍCULO 2º.- Asignar al Profesor Aldo José MOSCOSO en su desempeño como Profesor Extraordinario Consulto del IUNA funciones académicas para integrar jurados de tesis, dictar cursos y seminarios de posgrado, participar en publicaciones culturales de la universidad y en programas de extensión universitaria e investigación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0003**